



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**



Cd. Victoria, Tamaulipas, 3 de Octubre de 2022

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito **Diputado José Braña Mojica** de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2, 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo para presentar **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 23, que los Poderes del Estado residirán en Ciudad Victoria, es decir el Poder Legislativo, que tiene la facultad de expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público; el Poder Ejecutivo encargado de la función administrativa y de cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado; el Poder Judicial, que tiene la potestad de impartir justicia mediante el control constitucional estatal, y la aplicación de las leyes en los asuntos de su competencia; mediante declaratoria han establecido sus recintos oficiales en este Municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Es así que Ciudad Victoria, es el cuarto Municipio con mayor población en el Estado según datos del INEGI, y tiene la condición de sede de los poderes, por lo que es importante asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de sus facultades por medio de la prestación de servicios públicos municipales más eficientes y eficaces.

En la actualidad nuestra Ciudad muestra un evidente deterioro y atraso en la construcción y modernización de infraestructura pública, por lo que se requiere de un esfuerzo conjunto que permita al Municipio contar con los recursos extraordinarios, que sean destinados específicamente a asegurar sus condiciones de capital y sede de los poderes, lo que a su vez permitirá que los victorenses cuenten con un mejor entorno para vivir y a las tamaulipecas y tamaulipecos con una capital digna.

En este sentido la presente acción legislativa propone establecer las bases legales, para la creación de un Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria, con la finalidad de que se contemplen recursos extraordinarios destinados específicamente al mejoramiento de la infraestructura vial primaria, incluyendo construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación y equipamiento, asimismo en infraestructura cultural, turística, de transporte público, alumbrado, agua potable, limpieza y demás servicios que son competencia del municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto se propone adicionar un párrafo tercero al artículo 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a efecto de establecer que, de conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Poderes del Estado residen en Ciudad Victoria, por lo que se establecerá un Fondo de Capitalidad que permita garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes, para tales fines el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, establecerá en el Presupuesto de Egresos un Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria y emitirá los Lineamientos de operación con los criterios para su aplicación, así como del seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.

Una vez establecidas las bases por medio de esta iniciativa y publicados los lineamientos de operación en donde se especifique el monto asignado, de acuerdo a la capacidad presupuestal del Estado, así como los criterios y rubros específicos de aplicación, el municipio podrá acceder a los recursos.

Al hacer uso de este presupuesto extraordinario nuestra Ciudad contará, sin lugar a duda, con una mejor infraestructura, es decir, mejores calles, alumbrado público de calidad, proyectos que impulsen el desarrollo turístico y cultural de la región, asimismo se podrá atender las diversas problemáticas heredadas y se podrán ofrecer mejores servicios.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Se trata de un proyecto de coordinación entre el Ejecutivo del Estado, el Municipio de Victoria y este Congreso, para darle un nuevo rostro a la capital de Tamaulipas, y un esfuerzo sin precedentes de justicia y también para reconocer y garantizar el derecho humano a la ciudad, el cual es un derecho en construcción pero que está siendo reconocido por varias ciudades de nuestro país y sus objetivos principales son generar en los espacios urbanos, condiciones que permitan el ejercicio de los derechos humanos económicos, sociales, culturales y ambientales para todas las personas, con énfasis en los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad.

Es por ello la importancia y trascendencia de esta iniciativa pues con su aprobación se inicia una transformación de la imagen e infraestructura pública urbana, que permitirá a las y los tamaulipecos tener una capital a la vanguardia, sustentable, limpia y con mejores condiciones de vida, lo cual será posible con la voluntad política de nuestro Gobernador que con las medidas pertinentes de austeridad y correcta ejecución del gasto que se implementarán, tendrá la posibilidad de destinar recursos al Fondo de Capitalidad.

Con esta propuesta se garantiza una partida presupuestal que será asignada y ejercida año con año, por lo que se asegura su permanencia en beneficio del pueblo de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Compañeras y compañeros hagamos posible la transformación de la capital de Tamaulipas, construyamos desde nuestras competencias, una ciudad digna, sustentable, limpia y a la altura de un pueblo noble, honesto y trabajador.

Por lo antes expuesto, se somete a consideración de este alto cuerpo colegiado, para su discusión y aprobación, en su caso, la presente iniciativa, a través del siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

Único: Se adiciona un párrafo tercero al artículo 10 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.- Los...**

En...

De conformidad con el artículo 23 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los Poderes del Estado residirán en Ciudad Victoria, por lo que se establecerá un Fondo de Capitalidad que permita garantizar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades constitucionales de los poderes, para tales fines el Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, establecerá en el Presupuesto de Egresos un Fondo de Capitalidad para Ciudad Victoria y emitirá los Lineamientos de operación con los criterios para su aplicación, así como del seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIOS**

**Artículo primero.** El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero del 2023.

**Artículo segundo.** La Secretaria de Finanzas a más tardar el 30 de enero del 2023 emitirá los Lineamientos de Operación del Fondo de Capitalidad de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**Artículo tercero.** Sujeto a disponibilidad presupuestal.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. Braña Mojica", written over a horizontal line.

**DIPUTADO JOSÉ BRAÑA MOJICA**

**DISTRITO XIV CIUDAD VICTORA**



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dip. Marco Antonio Gallegos Galván

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera

Dip. Juan Vital Román Martínez

Dip. Javier Villarreal Terán

Dip. Leticia Sánchez Guillerme

Dip. Juan Ovidio García García

Dip. José Alberto Granados Fávila

Dip. Gabriela Regalado Fuentes

Dip. Jesús Suárez Mata

Dip. Consuelo Nayeli Lara Monroy



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 03 días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE**

**“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**

**Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández**

**Dip. Ursula Patricia Salazar Mojica  
Coordinadora**

**Dip. Armando Javier Zertuche Zuani**

**Dip. José Braña Mojica**

**Dip. Casandra Priscilla de los Santos  
Flores**

**Dip. Guillermina Magaly Deandar  
Robinson**